

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0283/16

VISTO:

La existencia en la ciudad y localidades de la zona de terrenos y baldíos en estado de abandono; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de sus propietarios de tenerlos en las debidas condiciones de limpieza.

Que elevadas y abundantes malezas resultan propicias para provocar incendios, máxime en temporada estival.

Que en dichos lugares proliferan alimañas y roedores, con los peligros que ello implica.

Que resultan sitios negativos en materia de seguridad.

Que es responsabilidad del municipio el control y verificación que presentan en lo referido al estado de mantenimiento de los mismos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área correspondiente
===== proceda a notificar a los propietarios de terrenos y/o baldíos, para que
procedan al desmalezamiento, limpieza y acondicionamiento de los mismos en un tiempo
perentorio.

ARTICULO 2º) Tener en consideración que en caso del no cumplimiento de lo expresado
===== en el artículo precedente, las sanciones previstas por las normativas vigentes.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 14 de diciembre de 2016.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE